

**ORDEN POR LA QUE SE CONVALIDA EL ACUERDO DE INICIO DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LAS ACADEMIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.**

En el ámbito competencial de esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.f) del Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, se le asigna, entre otras, las competencias sobre el fomento y la coordinación de la investigación científica y técnica, sobre la transferencia del conocimiento y la tecnología en el Sistema Andaluz del Conocimiento, y sobre la difusión de la ciencia a la sociedad y de sus resultados al tejido productivo, siendo la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología el centro directivo competente en estas materias de acuerdo con lo previsto en el artículo 8.1.i) del citado Decreto.

Con fecha 17 de junio de 2021, la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología emitió Resolución por la que se acordaba el inicio del expediente relativo al proyecto de Decreto por el que se regulan las academias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previa autorización de la Viceconsejera, concedida el 14 de junio de 2021.

El procedimiento especial de elaboración de normas se inicia atendiendo a la habilitación prevista en el artículo 35.2 de la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, debido al carácter público de las academias, estableciéndose los correspondientes procedimientos de creación, modificación y disolución de las academias, así como regulando las normas de su organización interna, el régimen económico-financiero y patrimonial y el control de calidad de las academias, todo ello en aras del principio de seguridad jurídica y de legalidad.

Durante la tramitación del expediente, se ha recibido dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, con fecha 4 de julio de 2022, en el que se señala que la adopción del acuerdo de inicio, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno, le corresponde a la persona titular de la Consejería competente por razón de la materia, considerando por tanto que deberá efectuarse una convalidación rectificatoria.

En virtud de todo lo anterior,

**DISPONGO**

La convalidación rectificatoria del acuerdo de inicio del expediente relativo al proyecto de Decreto por el que se regulan las academias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, suscrito por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, con fecha 17 de junio de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 52.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL CONSEJERO DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES, EN  
FUNCIONES



	ROGELIO VELASCO PEREZ	12/07/2022	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJAT3V3476LJHYFJKZGETUTC9DQR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			